

aura Restrepo
Madrid <lrestrepo@restrepovilla.com>



Jue 4/11/2021 4:37 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC: jorge.celyleon@gmail.com; abogadoscla123@gmail.c

2021.11.04 Recurso de re...

86 KB

Medellín, 04 de noviembre de 2021

Señores

Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Proceso

Demandante:

Demandados:

Radicado:

Asunto:

Verbal

Sandra Patricia Martínez Leóny otros

Caja de Compensación Familiar Cafam y otros

11001310301120210022600

Recurso de reposición frente a Auto del 28 de octubre de 2021

Laura Restrepo Madrid, abogada identificada con la C.C. No. 43.626.317, portadora de la T.P. 99.671 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita de la sociedad de servicios jurídicos **RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.**, apoderada judicial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** (en adelante **Chubb**), adjunto memorial por el cual interpongo recurso de reposición frente al Auto del 28 de octubre de 2021 mediante el cual se reconoce personería a la apoderada de Chubb Seguros Colombia S.A., notificado por estados del 2 de noviembre de la anualidad.

Agradezco confirmar recepción.

Atentamente,

Restrepo & Villa
A B O G A D O S

Laura Restrepo Madrid
Cel. 311 321 82 10
lrestrepo@restrepovilla.com
www.restrepovilla.com

Restrepo & Villa

A B O G A D O S

Medellín, 04 de noviembre de 2021

Señores

Juzgado Once Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Proceso: Verbal
Demandante: Sandra Patricia Martínez León y otros
Demandados: Caja de Compensación Familiar CAFAM y otros
Radicado: 11001310301120210022600
Asunto: Recurso de reposición frente a Auto del 28 de octubre de 2021.

Laura Restrepo Madrid, abogada identificada con la C.C. No. 43.626.317, portadora de la T.P. 99.671 del C. S. de la J., actuando en calidad de profesional inscrita de la sociedad de servicios jurídicos **RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S.**, apoderada judicial de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** (en adelante **Chubb**), mediante el presente escrito interpongo recurso de reposición frente al Auto del 28 de octubre de 2021 mediante el cual se reconoce personería a la apoderada de Chubb Seguros Colombia S.A., notificado por estados del 2 de noviembre de la anualidad, dentro de la oportunidad legal, en los siguientes términos:

1. Mediante el Auto del 28 de octubre de 2021 objeto del presente recurso el Despacho reconoció personería a **Laura Restrepo Madrid**, abogada identificada con la C.C. No. 43.626.317, portadora de la T.P. 99.671 del C. S. de la J, como apoderada del llamado en garantía **Chubb Seguros Colombia S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el poder conferido.
2. No obstante, tal y como se desprende del poder conferido por la sociedad **Chubb Seguros Colombia S.A.** el cual fue aportado con la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía radicado por la suscrita, el poder se confirió a la sociedad de servicios jurídicos **Restrepo & Villa Abogados S.A.S.**, identificada con el Nit No. 901.386.454-5 y no a **Laura Restrepo Madrid** como profesional del Derecho, pese a que la misma figura como apoderada inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la referida sociedad.
3. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente **Reponer** el auto de fecha 28 de octubre de 2021, el cual fue notificado por estados del 02 de noviembre de la anualidad y en su lugar, se **reconozca** personería jurídica a la sociedad de servicios jurídicos **Restrepo & Villa Abogados S.A.S.** representada legalmente por **Ana Isabel Villa Hernández** y **Laura Restrepo Madrid**, como apoderada del llamado en garantía **Chubb Seguros Colombia S.A.** de conformidad con el poder conferido y los Certificados de Existencia y Representación Legal aportados con la contestación a la demanda y llamamiento en garantía formulados.

Atentamente,



Laura Restrepo Madrid

C.C. 43.626.317

T.P. 99.671 del C. S. de la J.

Ana Isabel Villa Henríquez
Cel. 302 339 66 66
avilla@restrepovilla.com

Laura Restrepo Madrid
Cel. 311 321 82 10
lrestrepo@restrepovilla.com

www.restrepovilla.com